

LEY T Nº 2538

Artículo 1º - Incorporar la Provincia de Río Negro al Ente Regional Patagonia Turística a efectos de participar y apoyar gestiones comunes a los intereses de la Patagonia en materia turística.

Artículo 2º - El gobierno de la Provincia de Río Negro contribuirá, financiera y operativamente, en la consecución de los objetivos sectoriales que se determinen a partir del referido nucleamiento.

Artículo 3º - El Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro, al proponer su presupuesto anual, especificará las asignaciones correspondientes para su funcionamiento.

Artículo 4º - Declarar de interés provincial las acciones que lleva a cabo el Ente Patagonia Turística.